



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2023, el Expediente Administrativo N° 4956-2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 14 de julio de 2023, el Informe N° 186-2023-SGPPSISFOH-MDNI de fecha 02 de agosto de 2023, el Informe N° 443-2023-GPDL-MDNI de fecha 07 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 07 de agosto de 2023, el Informe N° 255-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 09 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 10 de agosto de 2023, el Informe N° 393-2023-MDNI-OGAJ de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4956-2023 de fecha 14 de julio de 2023, la Sra. Dalcy Marleni Gutiérrez Valerio solicita apoyo económico para solventar

Acuerdo de Concejo N° 059-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

los gastos médicos y pasajes de su menor hija B.V.F.G., quien viene atendiéndose en el Instituto Nacional del Niño en la ciudad de Lima; el mismo que es derivado por la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 14 de julio de 2023, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 186-2023-SGPPSISFOH-MDNI de fecha 02 de agosto de 2023 el Sub Gerente de Programas Sociales y SISFOH informa a la Gerente de Promoción y Desarrollo Local que la Sra. Dalcly Marleni Gutiérrez Valerio se encuentra en la clasificación económica como pobre, por lo que sugiere brindar el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución edil;

Que, mediante Informe N° 443-2023-GPDL-MDNI de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerente de Promoción y Desarrollo Local remite el Informe N° 186-2023-SGPPSISFOH-MDNI a la Gerencia Municipal, para continuar su trámite correspondiente; el mismo que mediante Proveído S/N-GM-MDNI de fecha 07 de agosto de 2023 el Gerente Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 255-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de hasta S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para brindar el apoyo solicitado por la Sra. Dalcly Marleni Gutiérrez, registrándolo en la siguiente cadena programática:

META	: 0017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
PROG. PRES.	: Acciones centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudado	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudado	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 500.00
	TOTAL	S/ 500.00

Que, con Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 255-2023-OGPPM-GM/MDNI con sus actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 393-2023-MDNI-OGAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Que, es viable que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la donación económica a favor del caso social de la Sra. DALCY MARLENI GUTIERREZ VALERIO;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaria General el Informe N° 393-2023-MDNI-OGAJ con sus actuados, para ser elevados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

Acuerdo de Concejo N° 059-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

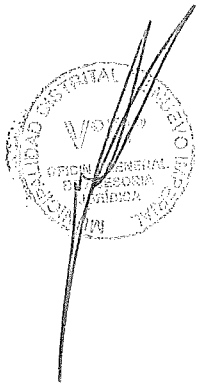
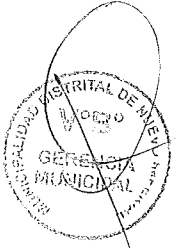
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica solicitado por la Sra. DALCY MARLENI GUTIERREZ VALERIO, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para atender los gastos relacionados a la recuperación de la salud de su menor hija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial cumplan con el presente Acuerdo de Concejo, y la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
AL CALDESA